

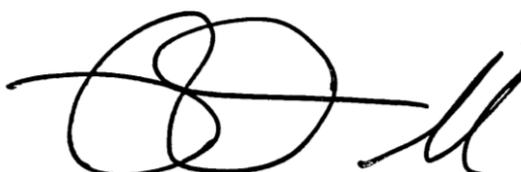
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210009700

La respuesta proveniente de la DIAN, informando que el ejecutado no tiene obligaciones pendientes a la fecha, agréguese.

Secretaría proceda a elaborar los oficios de desembargo ordenados en auto del 7 de julio de 2022 (*pdf 22*), para efectos de su radicación, tener en cuenta lo manifestado por el ente distrital de tránsito a folio 4 del (*pdf 28*).

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2894f43aab6627fdf7ef535e218537e244254ce20ab198ad71c6639c49e92f9**

Documento generado en 03/08/2023 03:59:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>